Cargo.

SUMILLA: Solicita Inscripción Provisional de UP UNIDAD POPULAR

SEÑOR MAGISTER
ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO
PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

De nuestra consideración.

El recurrente, en condición de Personero Titular de la Organización Política UP UNIDAD POPULAR, muy respetuosamente **SOLICITAMOS DISPONGA LA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL DEL PARTIDO PÓLITICO "UP UNIDAD POPULAR"** en el Registro de Organizaciones Políticas a mérito y en aplicación de lo previstó en el Artículo 96° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, que expresamente señala: *"Cumplidas las exigencias, el Jurado Nacional de Elecciones procede inmediatamente a efectuar la inscripción provisional, la que se convierte en definitiva después de resueltas las tachas que pudieran formularse".*

Lo peticionado tiene sustento jurídico, porque desde la fecha que hemos solicitado la inscripción de UP UNIDAD POPULAR, el 11.07.2024, hasta la actualidad se ha cumplido a cabalidad las exigencias y requisitos de la Ley, por ello, el DNROP nos otorgó la **SÍNTESIS** de la solicitud de inscripción del partido que se publicó en el diario oficial El Peruano el 16 de marzo de 20225 como se acredita con la copia adjunta.

En tal antecedente corresponde inscribirse provisionalmente, en aplicación del dispositivo legal invocado teniendo en cuenta que la fecha de cierre del ROP es el día 12-04-2025 para quedar habilitado para participar en las elecciones generales del próximo año.

Esta solicitud encuentra justificación por haberse presentado dos tachas contra nuestro partido y conforme al trámite regular ya han sido resueltas, infundada e improcedente (se acompaña copias), pero queda abierta la posibilidad de que se interpongan recursos de apelación cuto trámite puede extenderse hasta el plazo máximo de cierre que es el 12 de abril próximo.

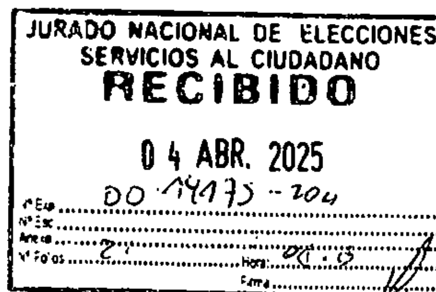
No está demas denunciar ante el máximo organismo de justicia electoral que el propósito de los tachantes no es la defensa del sistema democrático sino solo la intención antidemocrática de impedir la inscripción de nuestro partido usando maniobras desleales y dilatorias como así lo ha declarado sin rubor uno de los tachantes en el Diario "El Comercio" como aparece en la copia que también se adjunta.

A UP UNIDAD POPULAR únicamente le queda pendiente superar el periodo de tachas en segunda instancia, lo que amerita se nos permita la inscripción provisional, y a paso seguido, la inscripción definitiva en resguardo del derecho de miles de ciudadanos que nos han otorgado su confianza y esperanza de representarlos en las lides electorales nacional, regional y local.

Lima, 04 de abril de 2025

DUBERLI APOLINAR RODRIGUEZ TINEO
DNI:16468258
Personero Legal Titular
UP UNIDAD POPULAR

Casilla:16468258
Correo: duroti49@gmail.com
Celular: 936-385-941



C.C. a todos los miembros del JNE